

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez Acción de Tutela radicada con el N° 2020 152, informándole que el ICETEX allegó respuesta a la acción de tutela de la referencia. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 000152 00

Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y la respuesta allegada por la accionada, se dispone:

PRIMERO. Vincular al presente trámite al **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA**, a quien se le concede el término de un día (1) contado a partir de la notificación de esta decisión, para que rinda un informe detallado respecto de los hechos narrados en el escrito de tutela, allegando a la presente actuación los documentos que crea pertinentes en relación con los hechos alegados, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Asimismo, para que remita copia de la acción de tutela radicada en ese Despacho con el N° 2020 00093 instaurada por **WENDY MARCELA BARRERA MÉNDEZ** contra **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, acta de reparto y demás documentos que obren dentro de la referida acción constitucional

SEGUNDO: POR SECRETARÍA ENVÍESE los respectivos oficios a **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA** y a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE - GRUPO DE REPARTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

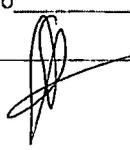

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

JDSE

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 066 de Fecha 25-06-20

Secretario _____




INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2020 - 00153, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer;

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00153 00

Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de junio de 2020

NORVI ROMERO DIAZ, identificado con C.C. 1.075.599.144, en calidad de padre y acudiente, instaura acción de tutela contra el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA (RENATA), SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA**, y la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ -ETB-** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, libre desarrollo de la personalidad, dignidad humana y educación de su hijo/a.

De la revisión del escrito introductorio de la tutela, se evidencia que en el encabezado no se indica el nombre completo del tutelante y su identificación; asimismo, no se anotó el nombre de los menores respecto de quien es padre y/o acudiente.

De otra parte, se observa que la demanda adolece del cumplimiento del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, esto el juramento de no haber promovido acción de tutela ante otra autoridad por los mismos hechos y derechos.

En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **NORVI ROMERO DIAZ**, contra el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA (RENATA), SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA**, y la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ -ETB-**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de un (1) día hábil contados a partir de la notificación de la presente providencia, a efectos de que subsane el defecto enunciado, so pena de rechazo. Ordenando que a efectos de surtir el traslado a las accionadas se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada, sin que implique una reforma a la misma

TERCERO: Comunicar esta decisión a la parte interesada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Juez

EAN

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO

Nº 066 de Fecha 25-06-20

Secretario _____

